



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1093

MAT: DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. ID. 1576-23-LE13.

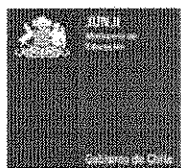
CONCEPCIÓN, 30 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público.
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución Exenta N°015/905 de fecha 09.05.2013 que autorizó el segundo llamado al procedimiento de Licitación Pública, para realizar la contratación de "Suministro para obras de mantención y reparaciones generales en los jardines infantiles y oficinas administrativas de Junji Región del Biobío".
- 12.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 13.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Maria Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N°015/905 de fecha 09.05.2013, autorizó el segundo llamado al procedimiento de Licitación Pública, para realizar la contratación del suministro para obras de mantención y reparaciones generales en los jardines infantiles y oficinas administrativas de Junji Región del Biobío, aprobando las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos;



El primer paso, el más importante.

publicándose el referido procedimiento administrativo de contratación pública, a través de la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, y asignándosele a este proceso el ID.1576-23-LE13.

2.-Que, con fecha 22 de mayo de 2013, se llevó a efecto el acto de apertura electrónica de las ofertas del llamado a Licitación Pública mencionado, verificándose que sobre el particular, no se presentaron oferentes al proceso de licitación incoado.

3.-Que, atendido lo precedente la Comisión Evaluadora estimó declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública para realizar la contratación de suministro para obras de mantención y reparaciones generales en los jardines infantiles y oficinas administrativas de Junji Región del Biobío, habida consideración de no presentarse oferentes al proceso de contratación administrativa.

4.- Que, en virtud de lo previsto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 que establece Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas o bien cuando estas no resultaren convenientes a los intereses de la Institución.

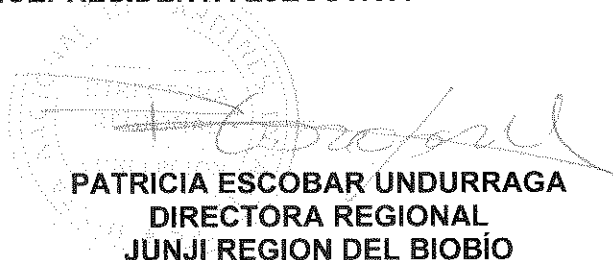
5.-Que, en consecuencia y en atención a lo expuesto precedentemente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierto el llamado a licitación pública individualizado en el considerando primero del presente acto administrativo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública para la contratación de suministro para obras de mantención y reparaciones generales en los jardines infantiles y oficinas administrativas de Junji Región del Biobío". Identificado con la ID. 1576-23-LE13, y en consecuencia dese por terminado el proceso licitatorio.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema de Información de compras y contrataciones del sector público, a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIOBÍO**

PEU/FSC/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros.
Sección de Cobertura e Infraestructura.
Asesoría de Jurídica. ✓
Unidad de Compras.
Oficina de Partes.